



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se procede a la rectificación de error material en la Resolución de 4 de junio de 2012, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2013 en la Comunidad del Principado de Asturias. Boletín Oficial del Principado de Asturias 148, de 27 de junio de 2012.

Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 4 de junio de 2012, se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2013 en la comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada en el BOPA n.º 148 de 27 de junio de 2012.

Visto el escrito, de fecha de entrada en la Administración del Principado de Asturias el 8 de marzo de 2013, presentado por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, en el que comunica que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, acuerda "aprobar modificación de las fechas de las fiestas locales para el año 2013 y solicitar de la Consejería de Economía y Empleo la corrección, quedando fijadas las fiestas locales el día 12 de febrero, martes de Carnaval, para todo el Concejo, día 11 de noviembre, San Martín, para las parroquias de San Martín, Santa Bárbara y Blimea y el día 2 de diciembre, San Andrés, para las parroquias de San Andrés, El Entrego y Cocañín en la Güeria".

Considerando que en virtud de lo previsto en el real Decreto 2090/199, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), en el Decreto 73/2012 de 14 de junio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Empleo y Resolución de 3 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 156 de 6 de julio de 2012), por la que se delegan competencias, siendo el órgano competente para resolver el titular de la Dirección General de Trabajo, y que, de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la presente,

RESUELVO

Rectificar la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, de fecha 4 de junio de 2012, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2013 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en el BOPA n.º 148 de 27 de junio de 2012, en el sentido de:

Donde dice:

San Martín del Rey Aurelio	12 de febrero 11 de noviembre	Carnaval, para todo el Concejo San Martín
----------------------------	----------------------------------	--

Debe decir:

San Martín del Rey Aurelio	12 de febrero	Carnaval, para todo el Concejo
	11 de noviembre	San Martín, Patrono del Concejo y fiesta gastronómica de "Los Nabos", fiesta local en las Parroquias de San Martín, Santa Bárbara y Blimea
	2 de diciembre	Festividad de San Andrés y fiesta Gastronómica de "Les Cebolles Rellenes", fiesta local en las Parroquias de San Andrés, El Entrego y Cocañín en La Güeria

Oviedo, a 11 de marzo de 2013.—El Director General de Trabajo. P.D. Res. de 3 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 156 de 6 de julio).—Cód. 2013-04906.